A los accionistas y Directores de
FERRERO DEL ECUADOR S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el Articulo 274 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Ferrero del Ecuador S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros:
La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal:
Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, los papeles de trabajo de los auditores externos de la compañía, las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia.

1. Cumplimiento de resoluciones
La Administración de la compañía ha observado y cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2017.

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley.

2. Procedimiento de control interno
Considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a obtener confiabilidad y razonabilidad en la ejecución de las transacciones y presentación de Estados Financieros y sustenta el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. Registros legales y contables
FERRERO DEL ECUADOR S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 4 de marzo de 1975, según expediente 1849 de la Superintendencia de Compañías, y Registro Único de Contribuyentes No. 1790188973001, que tiene como domicilio principal la ciudad de Quito. Su principal actividad económica es la fabricación y comercialización de toda clase de dulces.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y cumplen con los requisitos que determinan los diferentes organismos de control.

Las políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2017 y aplicadas de manera uniforme a todos los años que se presentan en estos estados financieros.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

•Activos fijos e intangibles: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Vida útil (años)
Maquinaria y equipos	3 – 26
Edificaciones e instalaciones	3 – 50
Vehículos	5
Equipos de computación	2 - 5
Muebles y enseres	3 - 8

•Impuesto a la Renta: De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta se determina con la tarifa del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, no obstante la tarifa impositiva será del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social.

El principal accionista de Ferrero del Ecuador S.A. se encuentra domiciliado en un régimen fiscal preferente, por lo que se ha aplicado la tarifa del 25% para el ejercicio 2017.

El 29 de diciembre del 2017 se publicó la "Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (Ley de Reactivación de la Economía)" en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150.

Entre las principales reformas que entrarán en vigencia en el 2018, se menciona el aumento de la tarifa general de Impuesto a la renta del 22% al 25%.

Además, para los casos de sociedades con accionistas en paraísos fiscales, regímenes fiscales preferentes o jurisdicciones de menor imposición, la tarifa pasaría del 25% al 28% en la parte correspondiente a dicha participación, lo cual aplicaría para Ferrero del Ecuador S.A.

•Impuesto a la renta corriente: El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada periodo. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 25% de las utilidades gravables.

•Impuesto a la renta diferido: Los Impuestos Diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros y las leyes fiscales, todo esto determinado en la conciliación tributaria del impuesto a la renta. Los activos por impuestos diferidos deberán reconocerse en la medida que los beneficios fiscales futuros puedan recuperar a las diferencias temporarias establecidas en la respectiva conciliación tributaria.

•Provisiones por beneficios a los empleados: Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de jubilación patronal y desahucio, están sustentadas en los estudios actuariales de profesionales independientes y calificados para el efecto.

Los principales supuestos actuariales usados fueron los siguientes:

	2017	2016
Tasa de descuento	4.02%	4.17%
Tasa de incremento salarial	2.50%	3.00%
Tabla de rotación (promedio)	12.48%	13.00%
Vida laboral promedio remanente	7.15	7.24

•Precios de Transferencia: Las normas tributarias vigentes incorporan el principio de plena competencia para las operaciones realizadas con partes relacionadas.

Por su parte el Servicio de Rentas Internas solicita se prepare y remita por parte de la empresa un Anexo de operaciones con partes relacionadas siempre y cuando se hayan efectuado operaciones con sus compañías relacionadas domiciliadas en el exterior o locales en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US$3,000,000, y un informe de precios de transferencia, si tal monto es superior a US$15,000,000.

Se incluye como partes relacionadas a las empresas domiciliadas en paraísos fiscales

El indicado estudio debe ser remitido hasta el mes de junio del 2018 conforme el noveno digito del RUC. Adicionalmente, exige que en su declaración de impuesto a la renta anual declare las operaciones de activos, pasivos, ingresos y egresos.

La Administración de la Compañía basada en: i) los resultados del estudio de precios de transferencia del 2016, el que concluyó que no existían ajustes a los montos de Impuesto a la renta de ese año; y, ii) el diagnóstico preliminar realizado con el apoyo de sus asesores tributarios para las transacciones del 2017, considera que no habrá impacto sobre la provisión de Impuesto a la renta del año 2017. El estudio final estará disponible en las fechas que requieren las autoridades tributarias.

4. Revelación de hechos importantes:

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión del presente Informe de Comisario, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

5. Conclusiones:

En mi opinión, basada en mi examen y en el examen efectuado por los auditores externos, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la compañía FERRERO DEL ECUADOR S A. al 31 de diciembre del 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Conforme a lo dispuesto en el art 279 de la Ley de Compañías, durante el año visité a la compañía con el objetivo de revisar la información financiera, contable y societaria, llegando a la conclusión que no han existido asuntos de carácter importante, que constituyan inobservancia a lo establecido en el mencionado artículo de la Ley de compañías, que deban ser revelados en el presente informe.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros de FERRERO DEL ECUADOR S.A. al 31 de Diciembre de 2017 por parte de la Junta de Accionistas.

Atentamente,

Ing. CPA Valeria Granja
Comisario
CC. 1713013207
Marzo 23, 2018